

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL BRITÁNICO



1. RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTIVIDADES "CORE" DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL PERUANO BRITÁNICA

2. PRINCIPIOS

3. OBJETIVOS Y ALCANCES

3.1 OBJETIVOS

3.2 ALCANCE

4. LIDERAZGO, COMPROMISOS Y LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

4.1 LIDERAZGO Y COMPROMISOS

4.2 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

5. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

5.1 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

5.1.1 De la Asociación

5.1.2 De los Colaboradores

5.1.3 Del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

5.1.4 De los niveles de jefatura

5.1.5 De las empresas que brindan servicios al BRITÁNICO

5.2 PROHIBICIONES

5.3 ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO

5.4 PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

5.5 MAPA DE RIESGOS

5.6 IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

6. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES

6.1 ACTIVIDADES PRINCIPALES

6.2 DE LOS CONCESIONARIOS

6.3 HIGIENE DE LOS LOCALES: CONDICIONES AMBIENTALES

7. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

7.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

- 7.1.1 Sobreesfuerzos en caso de que se muevan cargas pesadas.
- 7.1.2 Exposición de agentes biológicos por contacto con aguas servidas.
- 7.1.3 Contacto con fragmentos o partículas suspendidas.
- 7.1.4 Cortes, punciones, etc., en trabajos que requieran manipular materiales con astilla, viruta o bordes afilados.
- 7.1.5 Contacto con productos químicos: colas, barnices, pinturas, disolventes, etc.
- 7.1.6 Trabajo en Altura.
- 7.1.7 Trabajos Eléctricos.
- 7.1.8 Trabajos en Caliente.
- 7.1.9 Operación de máquinas y equipos accionados por fuerza motriz.
- 7.1.10 Trabajo en espacios confinados.
- 7.1.11 Herramientas manuales y portátiles.
- 7.1.12 Almacenaje y manipulación de materiales.
- 7.1.13 Equipos de Protección Personal (EPP).

8. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

- 8.1 PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
- 8.2 SISTEMAS DE ALARMAS Y SIMULACROS MULTIPLELIGRO
- 8.3 ALMACENAJE DE SUSTANCIAS INFLAMABLES
- 8.4 SEÑALES DE SEGURIDAD
- 8.5 PRIMEROS AUXILIOS
- 8.6 PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN EN CASO DE SISMOS
- 8.7 PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN EN CASO DE ATENTADOS, LLAMADAS TELEFONICAS ANONIMAS, ROBO A MANO ARMADA, SECUESTROS, TOMA DE REHENES, HUELGAS O CONMOCIONES CIVILES.
- 8.8 REFERENCIAS PARA CASOS DE EMERGENCIA

9. FALTAS Y SANCIONES

1. RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTIVIDADES "CORE" DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL PERUANO BRITÁNICA

Somos una organización sin fines de lucro, que promueve el intercambio cultural entre el Perú y Gran Bretaña mediante el aprendizaje del idioma inglés y el desarrollo de actividades culturales que priorizan un enfoque BRITÁNICO contemporáneo, constituida como Asociación Cultural Peruano Británica el 4 de marzo de 1937, teniendo como:

MISIÓN

"Somos una institución sin fines de lucro, que promueve el intercambio cultural entre el Perú y Gran Bretaña mediante el aprendizaje del idioma inglés y el desarrollo de actividades culturales que priorizan un enfoque británico contemporáneo".

VISIÓN

"Ser la institución de referencia en el Perú en la promoción de la cultura británica, a través de la oferta de servicios educativos y actividades culturales de excelencia, contribuyendo al desarrollo social.

2. PRINCIPIOS

En la formulación del presente Reglamento se han tenido en consideración los siguientes principios:

- Compromiso del empleador con la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Coherencia entre lo que se planifica y lo que se realiza.
- Promover la mejora continua.
- Mejorar la autoestima y fomentar el trabajo en equipo.
- Fomentar la cultura de la prevención, crear oportunidades para alentar una empatía del empleador hacia los colaboradores.
- Asegurar la existencia de medios de retroalimentación desde los trabajadores hacia el empleador en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Disponer medios de reconocimiento al personal proactivo interesado en el mejoramiento del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Evaluar los principales riesgos que puedan perjudicar a la salud y seguridad de los trabajadores y fomentar la participación de los representantes de los trabajadores en las decisiones sobre seguridad y salud en el trabajo.

3. OBJETIVOS Y ALCANCES

3.1 OBJETIVOS

Art. N°1: Son Objetivos del presente Reglamento:

- 3.1.1 Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales.
- 3.1.2 Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en trabajadores, proveedores, alumnos, visitantes, contratistas y todos aquellos que realicen actividades dentro de las instalaciones de la Asociación Cultural Peruano Británica con el fin de garantizar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3.1.3 Proteger las instalaciones y propiedades de la Asociación, con el objetivo de garantizar las óptimas condiciones para la realización de las diversas actividades en nuestros locales.
- 3.1.4 Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención de accidentes entre los trabajadores, proveedores, alumnos, visitantes, contratistas y todos aquellos que realicen actividades dentro de las instalaciones de la Asociación Cultural Peruano Británica.

3.2 ALCANCE

Art. N°2: El presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST), se aplica a todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla la Asociación Cultural Peruano Británica en todas sus instalaciones. En el presente reglamento se establecen las funciones y responsabilidades relacionadas a la Seguridad y Salud en el Trabajo que deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, proveedores, alumnos, visitantes, contratistas y todos aquellos que realicen actividades dentro de las instalaciones de La Asociación Cultural Peruano Británica, en todos sus estamentos sin excepciones.

4. LIDERAZGO, COMPROMISOS Y LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

4.1 LIDERAZGO Y COMPROMISOS

Art. N°3: La Alta Dirección¹ de La Asociación Cultural Peruano Británica se compromete a:

- 4.1.1 Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización para la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo a fin de prevenir accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
- 4.1.2 Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de las disposiciones que contiene el presente reglamento.
- 4.1.3 Proveer los recursos necesarios para garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- 4.1.4 Establecer programas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo y medir su desempeño, llevando a cabo las mejoras que se justifique.
- 4.1.5 Llevar a cabo nuestras labores, en concordancia con las disposiciones establecidas en el presente reglamento, en cumplimiento de las leyes y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo vigentes.
- 4.1.6 Investigar las causas de los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes, desarrollando acciones preventivas en forma efectiva.
- 4.1.7 Fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales, realizando inducciones, participación activa en simulacros, capacitaciones programadas y cursos especializados dirigidos a los trabajadores para un desempeño seguro y productivo.

¹ Alta Dirección: Se encuentra conformada por los siguientes cargos, Gerente General, Gerente de Administración y Finanzas, y Gerente de Desarrollo Institucional.

- 4.1.8 Mantener un alto grado de alistamiento para actuar en casos de emergencia, según lo dispuesto por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).

4.2 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art. N°4: La Asociación Cultural Peruano Británica (ACPB) es una institución sin fines de lucro, que tiene como principal propósito promover el intercambio cultural entre el Perú y Gran Bretaña mediante el aprendizaje del idioma inglés y múltiples actividades culturales que priorizan un enfoque británico contemporáneo.

Con la finalidad de lograr altos estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo, previniendo lesiones, enfermedades ocupacionales e incidentes de trabajo, la Alta Dirección ACPB, se compromete a:

- 4.2.1 Fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales en nuestros colaboradores, contratistas, proveedores, clientes y visitantes con la finalidad de protegerlos mediante la prevención de lesiones, dolencias, enfermedades, incidentes o accidentes relacionados con el trabajo y emergencias.
- 4.2.2 Brindar los recursos necesarios para verificar y evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- 4.2.3 Cumplir con los requisitos legales vigentes, así como la normativa interna establecida, y otros compromisos de la organización.
- 4.2.4 Promover la formación y capacitación de nuestros colaboradores en Identificación de los Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC); así como, el comportamiento responsable.



- 4.2.5 Promover la mejora continua en el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), aplicando las correcciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos.
- 4.2.6 Garantizar que nuestros colaboradores y sus representantes son consultados en la toma de decisiones, participando y gestionando íntegramente los riesgos para la mejora continua del Sistema de gestión de SST.

5. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

5.1 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

5.1.1 DE LA ASOCIACIÓN

Art. N°5: La Asociación Cultural Peruano Británica es responsable de la organización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que se detallan a continuación:

- 5.1.1.1 Asumirá la responsabilidad de la prevención y conservación de sus locales, asegurando que cuenten con todas las medidas de seguridad de edificaciones e implementación de equipos, con la finalidad de prevenir accidentes que afecten su vida, su salud e integridad física.

- 5.1.1.2 Brindará inducciones y capacitaciones a todos sus trabajadores respecto a los riesgos que se encuentren expuestos según las labores que realizan, adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes o enfermedades ocupacionales.
- 5.1.1.3 Desarrollará acciones de sensibilización, capacitación y entrenamiento destinadas a promover el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por los colaboradores.
- 5.1.1.4 Proporcionará, a sus colaboradores, los Equipos de Protección Personal (EPP), de acuerdo con las actividades relacionadas a los siguientes equipos/sistemas: grupos electrógenos, bombas contra incendio, ascensores, Sistema de Alimentación Ininterrumpida o UPS (Uninterruptable Power Supply), subestación eléctrica, entre otros.
- 5.1.1.5 Brindará respaldo y los recursos necesarios al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el cumplimiento de sus funciones, así como a los Jefes de Brigada de Emergencia de los diferentes locales de La Asociación Cultural Peruano Británica.
- 5.1.1.6 Implementará las recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y del Jefe de Seguridad.

5.1.2 DE LOS COLABORADORES

Art. N°6: Los colaboradores tendrán las siguientes responsabilidades:

Los colaboradores tendrán las siguientes responsabilidades:

- 5.1.2.1 Cumplir estrictamente las instrucciones contenidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 5.1.2.2 Participar activamente en las capacitaciones y entrenamientos programados.
- 5.1.2.3 Usar apropiadamente los equipos de protección personal.
- 5.1.2.4 No cambiar los dispositivos de seguridad en los equipos e instalaciones, ni retirar carteles o afiches de seguridad.
- 5.1.2.5 Mantener sus áreas de trabajo limpias y ordenadas.
- 5.1.2.6 Deberá verificar las medidas de seguridad para realizar trabajos que impliquen riesgos y cumplir las instrucciones especificadas en los procedimientos establecidos.
- 5.1.2.7 Informar a la brevedad, a su jefe inmediato superior sobre cualquier condición insegura que detecten, a fin de que éste tome las medidas correctivas correspondientes o informe de la situación al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a

la Jefatura de Centro o Administración del local, a la Jefatura de Seguridad o al área de La Asociación Cultural Peruano Británica que deba tomar acción al respecto.

- 5.1.2.8 Canalizar toda duda o pregunta que esté relacionada con la seguridad en su trabajo, a través de su jefe inmediato al área responsable.
- 5.1.2.9 Los colaboradores podrán presentar a sus jefes inmediatos las sugerencias y/o modificaciones que consideren pertinentes al presente Reglamento a fin de que estos las hagan llegar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de La Asociación Cultural Peruano Británica para su evaluación.

5.1.3 DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art. N°7: El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo La Asociación Cultural Peruano Británica tiene las funciones que se especifican a continuación:

- 5.1.3.1 Toda reunión, acuerdo o evento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe ser asentado en un Libro de Actas, exclusivamente destinado para estos fines.
- 5.1.3.2 Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- 5.1.3.3 Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, y todos los programas aprobados del SGSS.
- 5.1.3.4 Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- 5.1.3.5 Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada, inducción, capacitación y entrenamiento sobre prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.

- 5.1.3.6 Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 5.1.3.7 Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- 5.1.3.8 Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- 5.1.3.9 Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- 5.1.3.10 Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- 5.1.3.11 Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades ocupacionales.
- 5.1.3.12 Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- 5.1.3.13 Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación serán actualizados de manera trimestral y anual.
- 5.1.3.14 Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- 5.1.3.15 Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.

- 5.1.3.16 Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
- El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de las 24h de ocurrido.
 - Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
 - Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 5.1.3.17 Llevar en el libro de actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
- 5.1.3.18 Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el Programa Anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.
- 5.1.3.19 Debe desarrollar sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, no estando facultado a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud.
- 5.1.3.20 Aprobar y vigilar el cumplimiento del presente reglamento, y el plan anual de SST aprobados.
- 5.1.3.21 Realiza sus actividades en coordinación con el Área de Seguridad.
- 5.1.3.22 Anualmente redacta un informe resumen de las actividades realizadas.

5.1.4 DE LOS NIVELES DE JEFATURA

Art. N°8: Todos los niveles Jefaturales, de acuerdo con su alcance, cumplirán y velarán por el cumplimiento del presente reglamento por parte de los trabajadores, los usuarios, contratistas y visitantes. Además, es de su responsabilidad y obligación:

- 5.1.4.1 Participar proactivamente en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 5.1.4.2 Velar que su personal esté adecuadamente capacitado en la prevención de riesgos laborales, para lo cual coordinará oportunamente con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Área de Seguridad la realización de actividades de capacitación y entrenamiento.
- 5.1.4.3 Realizar inspecciones para constatar el cumplimiento de las medidas preventivas de accidentes y nuevas condiciones de riesgo que se puedan presentar.
- 5.1.4.4 Gestionar las medidas preventivas y/o correctivas necesarias para eliminar o reducir las causas que originen accidentes, así como los riesgos para la salud.
- 5.1.4.5 Informar inmediatamente al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Área de Seguridad de la ocurrencia de incidentes, accidentes y cualquier alteración visible de la salud del personal de su área.

5.1.5 DE LAS EMPRESAS QUE BRINDAN SERVICIOS AL BRITÁNICO

Art. N°9: Toda empresa de servicios, intermediación laboral, contratistas y/o subcontratistas que nos provean de algún servicio, deberá garantizar:

- 5.1.5.1 La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales.
- 5.1.5.2 No afectar la salud y seguridad de los trabajadores, alumnos, ni visitantes de La Asociación Cultural Peruano Británica
- 5.1.5.3 La contratación de seguros para sus trabajadores de acuerdo con ley.
- 5.1.5.4 El cumplimiento de la normativa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 5.1.5.5 Dotar de equipos de protección personal según corresponda en cantidad y calidad suficiente, a todos sus colaboradores que vayan a realizar actividades dentro de la ACPB.



- 5.1.5.6 La entrega de la documentación referida a seguridad y salud en el trabajo que se le solicite, incluyendo la nómina del personal que ejecuta los trabajos.
- 5.1.5.7 Informar en caso de accidente o incidente peligroso a la ACPB, en caso de accidente mortal al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), conforme a lo dispuesto en el reglamento de la ley 29783.
- 5.1.5.8 En caso de incumplimiento de las normas vigentes, la persona a cargo podrá suspender el trabajo, hasta que se cumpla con el requisito detallado en el presente Reglamento para que se lleve a cabo un trabajo seguro.
- 5.1.5.9 Toda ejecución de trabajos que impliquen un alto riesgo deberá efectuarse bajo la verificación de un supervisor de seguridad de la empresa proveedora del servicio, de manera que se reduzca al mínimo los riesgos de accidente.

Art. N°10: El Área de Logística de la Asociación Cultural Peruano Británica tendrá un papel preponderante para lograr la integración de la Acción Preventiva al que hacer del mismo, debiendo cumplir las siguientes acciones con los proveedores, contratistas y personal a su cargo:

- 5.1.5.10 En la compra de equipos o materiales:

Las compras de equipos o materiales que se realicen en la Asociación Cultural Peruano Británica deberán efectuarse luego del análisis de las siguientes características de los equipos:

- Que el equipo tenga establecida una certificación de seguridad CE u otra similar referida a la seguridad en su empleo, según aplique.
- Que el equipo posea los manuales de operación y que contenga información sobre los riesgos de operación, y de la forma en que debe instalarse, usarse y mantenerse el equipo para evitar o controlar dichos riesgos, según sea necesario.

5.1.5.11 Contratación de servicios del alto riesgo (trabajos de altura, trabajos en caliente, trabajos en espacios confinados, trabajos eléctricos, trabajos de construcción):

Al contratarse los servicios de alguna empresa para la ejecución de trabajos de alto riesgo en la Asociación Cultural Peruano Británica, se deberá garantizar lo siguiente:

- Previo a la ejecución de sus actividades dentro de las instalaciones del ACPB, la empresa que realizará el servicio hará llegar el procedimiento de la actividad a realizar donde podrá encontrar los estándares respecto a la prevención de riesgos que se deben cumplir al interior de los locales de la Asociación Cultural Peruano Británica.
- Se exigirá a la empresa que brinda el servicio la copia de las pólizas SCTR de salud y pensión de los operarios que realizarán las labores en el local.
- El cumplimiento y presentación de evidencias de las capacitaciones específicas a sus trabajadores en las actividades a realizar.
- Los trabajadores deberán pasar por inducción de SST en trabajos de alto riesgo, dispuesta por el ACPB, y aprobar el examen de este.
- Se exigirá la presencia de un prevencionista de riesgos de la empresa que brinda el servicio, a fin de que verifique los controles de seguridad de las actividades de forma permanente.
- Presentar evidencia estar capacitados en su procedimiento de trabajo seguro específico de la actividad a ejecutarse.
- Los trabajadores deberán estar capacitados en IPERC específico de la actividad a ejecutarse.
- Las labores deberán ser realizadas en la forma y con los materiales correctos, de manera que se eviten accidentes laborales.
 - Se tendrá presente que el incumplimiento de las medidas dispuestas implicará la suspensión inmediata del trabajo hasta que se cumpla con las medidas adecuadas.
- El Prevencionista de Riesgo del proveedor, deberá verificar los croquis de evacuación publicados en los locales a efectos de

difundir entre sus operarios, las rutas de evacuación del local donde se encuentran a fin de que estén en condiciones de retirarse del local sin problemas en caso de una emergencia.

5.1.5.12 Mantenimiento de equipos:

En la Asociación Cultural Peruano Británica, el mantenimiento de equipos e infraestructura en general tiene gran importancia, por lo que se dispone de un Programa de Mantenimiento Anual.

5.2 PROHIBICIONES

Art. N°11: Los colaboradores, contratistas, proveedores y visitantes tienen prohibido lo siguiente:

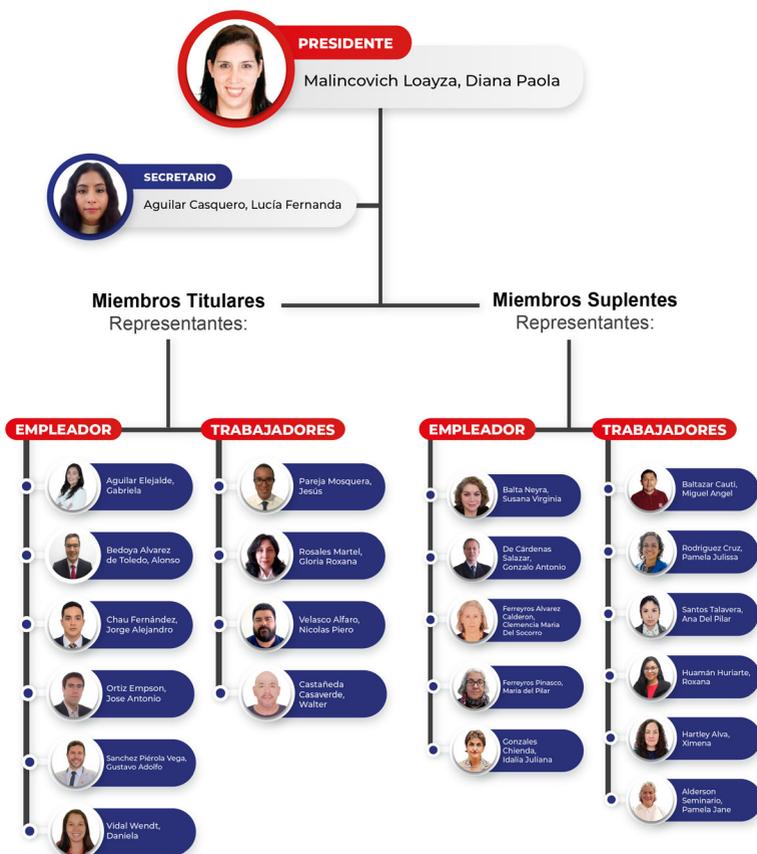
- 5.2.1 No correr, jugar, hacer bromas o distraer al compañero, dentro de los locales, ya que estas conductas pueden dar lugar a accidentes.
- 5.2.2 No ingerir alcohol en las instalaciones de La Asociación Cultural Peruano Británica, salvo autorización expresa de la Gerencia General.
- 5.2.3 No consumir, portar o comercializar drogas, dentro de las instalaciones de La Asociación Cultural Peruano Británica.
- 5.2.4 No fomentar o participar en riñas o peleas en los locales de La Asociación Cultural Peruano Británica.
- 5.2.5 No acatar las disposiciones de las Políticas, y otras disposiciones emitidas por la Asociación Cultural Peruano Británica.

5.3 ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO

Art. N°12: El presente organigrama es la representación gráfica de la estructura orgánica del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA ASOCIACIÓN CULTURAL PERUANO BRITÁNICA.

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Período: Marzo 2023 - Febrero 2025



Art. N°13: Del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- 5.3.1 El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo La Asociación Cultural Peruano Británica, tendrá como objetivo principal que su personal a todo nivel, incluyendo subcontratistas conozcan y cumplan las normas y procedimientos de trabajo seguro, estableciendo las responsabilidades de cumplimiento en cada caso y logrando una actitud proactiva hacia las prácticas seguras, llevándose un Acta detallada de lo tratado en cada reunión ordinaria y extraordinaria.
- 5.3.2 El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de La Asociación Cultural Peruano Británica, estará conformado de manera paritaria, por 06 representantes de la Alta Dirección y 06 representantes de los colaboradores.
- 5.3.3 La Alta Dirección conforme a su estructura organizacional designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo entre el personal de Alta Dirección y confianza.
- 5.3.4 Los colaboradores elijen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de alta dirección y de confianza.
- 5.3.5 Para ser integrante del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se requiere:
 - 5.3.6 Ser colaborador de La Asociación Cultural Peruano Británica.
 - 5.3.7 Tener 18 años de edad como mínimo.
 - 5.3.8 De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.
- 5.3.9 La Asociación Cultural Peruano Británica convocará a la elección de los representantes de los colaboradores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, la que será democrática, mediante votación secreta y directa entre los candidatos presentados por los colaboradores.
- 5.3.10 El acto de instalación deberá registrarse en un acta que se incorpora en el Libro de Actas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Art. N°14: Los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo serán capacitados en los temas referidos a las funciones a desempeñar.

5.4 PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art. N°15: El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobará el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de La Asociación Cultural Peruano Británica, el mismo que se encontrará en relación con los objetivos contenidos en el presente reglamento.

Art. N°16: El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, verificará y apoyará el cumplimiento del programa a ejecutar para informar oportunamente cualquier malinterpretación o desviación que se pudiera estar presentando en los mismos.

Art. N°17: El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecerá los cronogramas correspondientes para los diferentes temas incluidos en el programa de forma tal que se pueda efectuar un seguimiento de los mismos.

Art. N°18: El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, verificará y controlará el cumplimiento de los cronogramas establecidos de manera de informar oportunamente cualquier retraso o problema en la ejecución que pudiera presentarse a fin de efectuar la reprogramación que se pudiera requerir.

Art. N°19: El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecerá los mecanismos de supervisión y evaluación adecuados a fin de verificar el cumplimiento de plazos y el alcance de metas en las fechas esperadas.

5.5 MAPA DE RIESGOS

Art. N°20: El Mapa de Riesgos consiste en una representación gráfica a través de símbolos de uso general o adoptado, que indica los riesgos a los que están expuestos los trabajadores y visitantes.



Art. N°21: La periodicidad de la formulación y/o actualización del mapa de riesgos está en función de los siguientes factores: tiempo estimado para el cumplimiento de las propuestas de mejoras, situaciones críticas, nuevas tecnologías, entre otros, pero como regla general se actualizará el IPERC junto con el Mapa de Riesgos cada año.

Art. N°22: El Mapa de Riesgos de cada local será colocado en un lugar visible para los colaboradores de LA ASOCIACIÓN CULTURAL PERUANO BRITÁNICA que laboran en el mismo, de forma que tengan presentes los riesgos a los que están expuestos.

5.6 IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art. N°23: La Asociación Cultural Peruano Británica deberá llevar los siguientes registros:

- 5.6.1 Registro de accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
- 5.6.2 Registro de exámenes médico-ocupacionales.
- 5.6.3 Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psico- sociales y factores de riesgo disergonómicos.
- 5.6.4 Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- 5.6.5 Registro de estadísticas de seguridad o emergencia.
- 5.6.6 Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- 5.6.7 Registro de auditorías.

6. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES

6.1 ACTIVIDADES PRINCIPALES

Art. N°24: La Asociación Cultural Peruano Británica, deja establecido que todos los integrantes de la Asociación: Gerentes, Jefes de Área, Jefes de Centro, personal docente y administrativo tienen la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir, respetar y acatar las normas contenidas en el presente reglamento; por ello no se permitirá a nadie violar, posponer o ignorar las normas y regulaciones establecidas. En este sentido adoptarán las siguientes precauciones de seguridad:

Art. N°25: El personal de la Asociación Cultural Peruano Británica deberá cumplir las siguientes precauciones de seguridad:

- 6.1.1 Reconocer las señales de emergencia y orientar a sus alumnos y/o visitantes para el mejor cumplimiento, en caso de desastres naturales.
- 6.1.2 Verificar que la ubicación de las sillas o carpetas en el aula no obstruya la salida de los alumnos.
- 6.1.3 Regular las condiciones referidas al ruido ambiental a fin de evitar verse obligado a elevar el volumen de voz.
- 6.1.4 Verificar las adecuadas condiciones de iluminación en el aula.
- 6.1.5 Abrir, cerrar las ventanas u operar los equipos de aire acondicionado a fin de que la temperatura en las aulas sea cómoda y la ventilación adecuada.
- 6.1.6 No interrumpir la salida de emergencia con bultos, paquetes o cualquier otro bien.
- 6.1.7 Participar de las charlas, capacitaciones, inducciones, etc.; relacionadas al Sistema de Gestión de SST.
- 6.1.8 Cumplir con los controles establecidos en la Matriz IPERC.
- 6.1.9 No balancearse, reclinarse hacia atrás ni sentarse en el borde de las sillas y evitar efectuar traslados sentado en las sillas que poseen ruedas.

- 6.1.10 Al sentarse es conveniente colocar la mano detrás para comprobar que la silla está en su lugar.
- 6.1.11 Está prohibido subirse en las sillas para alcanzar objetos altos.
- 6.1.12 Mantener los cajones de los escritorios y puertas de las gavetas y estantes cerrados.
- 6.1.13 Ubicar los objetos pesados cerca del suelo en los estantes de forma de evitar caídas que puedan lastimar a los colaboradores.
- 6.1.14 Los estantes, gavetas, casilleros, deberán estar asegurados a las paredes o al piso y techo del ambiente previniendo que se caigan hacia delante al abrir los cajones.
- 6.1.15 Mantenerse atento al abrir o cerrar cajones o ventanas a manera de evitar lastimarse los dedos por atrapamiento.
- 6.1.16 Tomar precauciones al manipular guillotinas de papel y ventiladores.
- 6.1.17 No colocar líquidos (café, agua mineral, gaseosas) cerca a los equipos de cómputo como teclado, computadora, CPU, etc.
- 6.1.18 Procurar no efectuar instalaciones de estantes o repisas sobre la ubicación que ocupa un colaborador.
- 6.1.19 Los maceteros, papeleras, y otros elementos decorativos, deberán colocarse de manera de evitar que obstruyan los pasadizos o lugares de tránsito y la ubicación de extintores.
- 6.1.20 No dejar objetos de vidrio cerca de los bordes de mesas o escritorios.
- 6.1.21 Ante una descarga, falla en el funcionamiento, o presencia de humo y/o chispas provenientes de equipos eléctricos o electrónicos de oficina, se deberá desenchufar el mismo y reportar el hecho a la persona encargada de su mantenimiento, no debiendo por ningún motivo intentar repararlo.
- 6.1.22 No sobrecargar enchufes en las oficinas.
- 6.1.23 Al salir de la oficina asegurarse de dejar las luces, los equipos eléctricos y electrónicos apagados.
- 6.1.24 Tener presente que deberá reportarse al Jefe de Centro, Administrador del Local, al área de mantenimiento o a su Jefe inmediato, la rotura de alfombras o desnivel de pisos.
- 6.1.25 Se asegurarán de que los alumnos y/o visitantes:

- Identifiquen los Croquis de Evacuación que están ubicados en las instalaciones de BRITÁNICO a fin de conocer la manera de evacuarlos adecuadamente.
 - Se identifiquen al ingresar a los locales de La Asociación Cultural Peruano Británica.
 - Eviten correr en el interior del Centro o local a fin de prevenir la ocurrencia de accidentes.
- 6.1.26 Eviten mojar los pisos de los servicios higiénicos y/o reportar al personal de limpieza o vigilancia si observará este hecho en algún baño.
- 6.1.27 Eviten sentarse en las escaleras a fin de mantener despejadas las vías de evacuación en caso de presentarse alguna emergencia.
- 6.1.28 Eviten formar grupos y permanecer en las puertas, pasadizos, o rutas de acceso y salida del local a fin de facilitar el flujo de ingreso y salida de las personas que concurren al mismo.
- 6.1.29 Reporten a la Administración del Centro cualquier incidente o accidente sucedido al interior de nuestros locales.
- 6.1.30 Eviten manipular innecesariamente los extintores y los pulsadores de alarma.
- 6.1.31 Colaboren en la realización de simulacros de evacuación del local.

6.2 DE LOS CONCESIONARIOS

Art. N°26: Los Concesionarios deberán conocer y cumplir las siguientes disposiciones de seguridad:

- 6.2.1 Verificarán permanentemente las fechas de vencimiento de los productos que expenden, debiendo desecharse los que hayan vencido.
- 6.2.2 Extremarán las condiciones de limpieza de los lugares donde se almacena y expende alimentos.
- 6.2.3 El personal que prepara alimentos deberá estar provistos de guantes, mascarillas y gorros, los cuales deberán ser cambiados periódicamente.

- 6.2.4 La preparación de emparedados o ensaladas, deberá hacerse con insumos frescos y de primera calidad.
- 6.2.5 Se deberán mantener limpias las mesas donde se ubicarán los consumidores, para lo cual se emplearán los elementos de desinfección adecuados.
- 6.2.6 El agua con que se prepararán jugos o refrescos será hervida o de mesa, no debiendo emplearse el agua obtenida directamente del caño.
- 6.2.7 No sobrecargar los tomacorrientes con los enchufes de equipos eléctricos tales como licuadoras, cafeteras y microondas.
- 6.2.8 Efectuar mantenimiento periódico de los equipos eléctricos que lo ameriten que manipulan a fin de evitar fallas en los mismos.
- 6.2.9 Evitar la manipulación de equipos eléctricos con las manos húmedas, asimismo evitar que los pisos estén mojados.
- 6.2.10 El dinero producto de las ventas deberá guardarse en un lugar distinto al de los alimentos.

6.3 HIGIENE DE LOS LOCALES: CONDICIONES AMBIENTALES

Art. N°27: En relación con la Higiene y las condiciones ambientales, se tendrá presente:

- 6.3.1 En el ambiente de trabajo se debe mantener un buen orden y limpieza, cada trabajador es responsable por el orden y limpieza de su área de trabajo.
- 6.3.2 Los locales de la Asociación Cultural Peruano Británica se mantendrán adecuadamente iluminados por medios naturales o artificiales de acuerdo con las normas vigentes. En adición se contará con Luces de Emergencia con la finalidad de mantener la iluminación en circunstancias de interrupción del fluido eléctrico.
- 6.3.3 El personal que manipula dinero tendrá especial cuidado en el aseo de sus manos, especialmente antes de ingerir alimentos y antes de retirarse, por lo que la Asociación Cultural Peruano Británica, pondrá a su disposición los elementos de desinfección adecuados.

- 6.3.4 La Asociación Cultural Peruano Británica, dotará a sus locales de los Servicios Higiénicos necesarios, adecuados y separados para cada sexo de acuerdo con las normas vigentes.
- 6.3.5 No está autorizada la ingesta de alimentos en las aulas, oficinas, áreas de S.A.C. y counter de atención.
- 6.3.6 Los desechos, escombros (carpetas, sillas, etc.) y material residual o en desuso constituyen un peligro de incendio y un riesgo permanente de caídas. Por tal motivo, no debe permitirse su acumulación en áreas de trabajo.
- 6.3.7 Las escaleras, rampas, andamios y pasillos deberán mantenerse limpios y libres de desperdicios o material alguno.
- 6.3.8 Por ningún motivo se deben mantener mangueras, sogas, herramientas, cajas y otros que pudieran generar caídas por enredo en las escaleras, rampas, accesos, pasillas.
- 6.3.9 No se permitirá la presencia de animales en ninguno de los ambientes de la Asociación Cultural Peruano Británica, con excepción de las mascotas guías debidamente identificadas.
- 6.3.10 Con el fin de identificar aquellas posibles enfermedades ocupacionales a las que esté expuesto el personal de la que la Asociación Cultural Peruano Británica, se cuenta con un Médico Ocupacional, el cual gestiona un Plan de Vigilancia de la Salud Ocupacional.

7. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

7.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

Art. N°28: El personal de mantenimiento de La Asociación Cultural Peruano Británica y el personal de las empresas proveedoras que nos prestan sus servicios, deben cumplir las siguientes recomendaciones básicas e implementar medidas de seguridad adicionales de acuerdo con los trabajos a realizar:

- Ayudar a conservar limpia y ordenada la zona de trabajo; depositar los materiales inservibles, basura, etc., en recipientes adecuados para ser retirados.
- Tener presente en cada momento, la situación de los compañeros que trabajan cerca y el trabajo que están haciendo, para evitar riesgos añadidos por esa proximidad.
- No permanecer ni circular bajo cargas suspendidas.
- Revisar antes de iniciar el trabajo que los equipos, máquinas y herramientas a utilizar estén en buenas condiciones de uso; de lo contrario informar cualquier deficiencia encontrada.
- Consultar cualquier duda sobre la forma en que debe ser ejecutado el trabajo, no comenzando sin saber antes, cómo hacerlo correctamente.
- No poner fuera de funcionamiento los sistemas de seguridad de máquinas y herramientas.
- Señalizar la zona de trabajo y poner las medidas de protección colectivas para reducir riesgos.
- Usar obligatoriamente los equipos de protección personal (EPP) que sean necesarios para protegerse de los riesgos del trabajo.
- Está prohibido fumar en el lugar de trabajo.

Art. N°29: Principales Riesgos en las actividades conexas

7.1.1 SOBRESFUERZOS EN CASO DE QUE SE MUEVAN CARGAS PESADAS.

- Siempre que sea posible, efectuar la manipulación de cargas ayudándose de medios mecánicos.
- En caso de tener que ser manual seguir las pautas indicadas en las condiciones generales del presente reglamento.
- Realizar el movimiento de carga pesada preferentemente entre dos o más personas, manipulándola coordinadamente y asegurándose de agarrarla correctamente.

7.1.2 EXPOSICIÓN DE AGENTES BIOLÓGICOS POR CONTACTO CON AGUAS SERVIDAS.

- La ropa debe ser remplazada cuando exista alguna fisura que permita pasar el agua al cuerpo de la persona.

- Se aconseja extremar la higiene personal después de este tipo de trabajos.

7.1.3 CONTACTO CON FRAGMENTOS O PARTÍCULAS SUSPENDIDAS

- Se recomienda que usen los equipos de protección de las máquinas, éstas no deben estar nunca protegidas bajo ningún pretexto.
- En estos trabajos se recomienda uso de gafas de seguridad o pantalla facial que proteja específicamente contra impactos y ser compatible con el uso de otros EPP.
- En caso de que la proyección sea de gotas de pintura, barnices o productos químicos en general, entonces las gafas serán de seguridad de montura integral que proteja específicamente contra impactos, gotas y polvo.

7.1.4 CORTES, PUNCIONES, ETC., EN TRABAJOS QUE REQUIERAN MANIPULAR MATERIALES CON ASTILLA, VIRUTA O BORDES AFILADOS. Se deberá utilizar guantes cuando las piezas a manipular lo requieran.

7.1.5 CONTACTO CON PRODUCTOS QUÍMICOS: COLAS, BARNICES, PINTURAS, DISOLVENTES, ETC.

- 7.1.5.1 En la medida de lo posible, sustituir los productos peligrosos por otros que no lo sean o que sean menos peligrosos.
- 7.1.5.2 Todo envase que contenga un producto químico deberá estar rotulado indicando el nombre del producto.
- 7.1.5.3 Está prohibido el uso de envases de refresco y/o gaseosa para la dosificación o trasvase del producto químico.
- 7.1.5.4 Leer siempre la etiqueta de todo producto y pedir al proveedor la fecha de seguridad de todo producto químico.
- 7.1.5.5 Para la manipulación del producto (si fuera necesario) y si existe riesgo de tocarlo siendo un producto químico dañino para la piel (lo ha de indicar su etiqueta), se debe utilizar guantes de protección química. El tipo de guante dependerá del producto que se emplee (mirar etiquetado producto químico y la del guante antes de usarlo). Se recuerda que los guantes de protección contra agentes químicos no son lo más indicados para

protegerse contra agresiones mecánicas, y una vez perforados o desgarrados pierden su poder de protección contra las agresiones químicas.

- 7.1.5.6 Mantener ventilado el lugar de trabajo.
- 7.1.5.7 Extremar la higiene personal después del uso DE Productos químicos y no Comer, ni beber, sin antes haberse lavado.
- 7.1.5.8 El personal de mantenimiento de la ASOCIACIÓN CULTURAL PERUANO BRITÁNICA y/o de la empresa proveedora deberá tener conocimiento del producto químico a manipular de lo contrario no se Deberá realizar la manipulación de tal producto y contar con las respectivas hojas MSDS.
- 7.1.5.9 Todo el personal que manipule productos químicos deberá recibir la capacitación sobre los riesgos que están expuestos.

7.1.6 TRABAJO EN ALTURA. Todo trabajo en altura se deberá realizar como se indica en el ACPB-GA-SE-PR-016 Procedimiento de Trabajo Seguro en Altura.

7.1.7 TRABAJOS ELÉCTRICOS. Todo trabajo eléctrico sin tensión o con tensión se deberá realizar como se indica en el ACPB-GA-SE-PR-019 Procedimiento de Trabajo Seguro con equipos eléctricos.

7.1.8 TRABAJOS EN CALIENTE. Todo trabajo en caliente se deberá realizar como se indica en el ACPB-GA-SE-PR-017 Procedimiento de Trabajo Seguro en Caliente.

7.1.9 OPERACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS ACCIONADOS POR FUERZA MOTRIZ. Únicamente las personas autorizadas podrán poner en funcionamiento y operar las máquinas, motores y equipos, tomando las medidas de seguridad que se detallan en el procedimiento ACPB-GA-SE-PR-020 Procedimiento para la Operación de Máquinas y Equipos Accionados por Fuerza Motriz.

7.1.10 TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS. En relación con el trabajo en espacios confinados se deberá tener presente lo indicado en los procedimientos ACPB-GA-SE-PR-024 Procedimiento de Trabajo Seguro en Espacios Confinados.

7.1.11 HERRAMIENTAS MANUALES Y PORTÁTILES. Las herramientas deberán ser las adecuadas para cada tipo de trabajo. Tomar las consideraciones del ACPB-GA-SE-PR-021 Procedimiento sobre el empleo seguro de herramientas.

7.1.12 ALMACENAJE Y MANIPULACIÓN DE MATERIALES.

- Con relación al almacenaje de material este se llevará a cabo de acuerdo con lo indicado en el ACPB-GA-SE-PR-022 Procedimiento de almacenaje en el BRITÁNICO.
- En relación con el transporte manual de objetos se realizará de acuerdo con el ACPB-GA-SE-PR-023 Procedimiento de transporte manual de carga.

7.1.13 EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Art. N°30. Los Equipos de Protección Personal comprenden todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños que emplea el trabajador para protegerse contra posibles lesiones. La ASOCIACIÓN CULTURAL PERUANO BRITÁNICA proporcionará a todo el personal de la ACPB los EPP correspondientes según el trabajo de alto riesgo a realizar. Las empresas proveedoras que nos prestan sus servicios son las encargadas de suministrar los EPP a sus empleados para realizar los trabajos en nuestras instalaciones.

Art. N°31. Requisitos de un EPP

- Proporcionar máximo confort y su peso debe ser el mínimo compatible con la eficiencia en la protección.
- No debe restringir los movimientos del trabajador.
- Debe ser durable y adecuado para el trabajo a realizar.
- Debe estar en buen estado.
- Para trabajo de alto riesgo los EPP deberán ser normalizados ² para garantizar la seguridad del trabajador.

Art. N°32. Clasificación de los EPP

- Protección de la Cabeza (cráneo).
- Protección de Ojos y Cara.
- Protección de las Vías Respiratorias.

- Protección de Manos y Brazos.
- Protección de Pies y Piernas.
- Arnés de Seguridad para trabajo en altura.

El uso adecuado y recomendaciones de los EPP se describen en ACPB-GA-SE-PR-018 Procedimiento para el Empleo de Equipo de Protección Personal.

8. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

8.1 PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Art. N°33: En relación con la protección contra incendio, se tendrá en consideración lo siguiente:

- 8.1.1 En relación con las tareas a desarrollar al producirse el siniestro, se tendrá presente lo dispuesto en el ACPB-GA-SE-PR-003 Procedimientos para situaciones de crisis en los locales del BRITÁNICO.
- 8.1.2 La ASOCIACIÓN CULTURAL PERUANO BRITÁNICA implementará todos los equipos necesarios de lucha contra incendios, los mismos que deberán encontrarse operativos y en óptimas condiciones, ubicados en los lugares asignados y en zonas debidamente señalizadas.
- 8.1.3 Todos los extintores serán inspeccionados una vez al mes y serán recargados cuando se requieran cumpliendo con su mantenimiento preventivo/correctivo.
- 8.1.4 La ASOCIACIÓN CULTURAL PERUANO BRITÁNICA proporcionará capacitación en el empleo de extintores a todos sus colaboradores, según su plan anual de SST.
- 8.1.5 En cada local de la ASOCIACIÓN CULTURAL PERUANO BRITÁNICA se deberá contar con las Brigadas de Emergencia debidamente conformadas, cuyas relaciones nominales y funciones serán de conocimiento de los involucrados.

² Normalizados: Cumplir con los requisitos mínimo según la norma técnica en la materia.

- 8.1.6 El personal que se encuentre en las áreas afectadas y que no esté comprometido en los Planes de Emergencia, deberá retirarse para no obstaculizar las labores de los integrantes de las Brigadas de Emergencia.

8.2 SISTEMAS DE ALARMAS Y SIMULACROS MULTIPLELIGRO

Art. N°34: Los locales de La ASOCIACIÓN CULTURAL PERUANO BRITÁNICA implementará estaciones de alarmas manuales debidamente señalizadas, en las rutas de evacuación contempladas en el plan de seguridad de cada local.

Art. N°35: Los simulacros se llevarán a cabo en LA ASOCIACIÓN CULTURAL PERUANO BRITÁNICA como se indica en el ACPB-GA-SE-PR-014 Procedimiento para la realización de simulacros.

8.3 ALMACENAJE DE SUSTANCIAS INFLAMABLES

Art. N°36: Toda sustancia combustible o inflamable como petróleo, gasolina, gas propano y material de limpieza, se almacenará en lugares autorizados.

Art. N°37: Se encuentra prohibido almacenar material inflamable en lugares no autorizados.

Art. N°38: Se debe disponer de recipientes adecuados para la disposición de residuos peligrosos.

8.4 SEÑALES DE SEGURIDAD

Art. N°39: En relación con las señales de seguridad se tendrá presente lo siguiente:

- 8.4.1 El objetivo de las señales de seguridad es dar a conocer el riesgo de accidente y también la existencia de circunstancias particulares.
- 8.4.2 Todo tanque de combustible contará con su placa o letrero de identificación del tipo de riesgo según la NFPA 704 u otro.



- 8.4.3 Las señales de seguridad recibirán un apropiado mantenimiento, con el fin de conservarlas visibles.
- 8.4.4 Se realizarán inspecciones periódicas para verificar la vigencia de las señales y determinar las modificaciones necesarias.
- 8.4.5 En relación con el tamaño, ubicación, colores, y otras características de las señales, se tendrá presente lo dispuesto en la normatividad vigente.

8.5 PRIMEROS AUXILIOS

Art. N°40: Todo accidente o incidente ocurrido dentro de las instalaciones de la ASOCIACIÓN CULTURAL PERUANO BRITÁNICA, será atendido de inmediato de acuerdo con lo establecido en los procedimientos ACPB-GA-SE-PR-001 Accidentes e Incidentes en el Trabajo – Colaboradores o ACPB-GA-SE-PR-002 Atención de emergencias, urgencias, accidentes e incidentes – Terceros.

Art. N°41: En los locales de LA ASOCIACIÓN CULTURAL PERUANO BRITÁNICA, se dispondrá de elementos para proporcionar primeros auxilios a trabajadores, alumnos y/o visitantes. Se mantendrá botiquines adecuadamente equipados y dotados del material necesario de acuerdo con el ACPB-GA-SE-PROT-010 Protocolo de insumos médicos en el botiquín de Primeros Auxilios.

Art. N°42: En los locales de la ASOCIACIÓN CULTURAL PERUANO BRITÁNICA se deberá mantener al personal debidamente capacitado en primeros auxilios para proporcionar asistencia eficaz y oportuna a quienes lo requieran.

Art. N°43: Los brigadistas de Emergencia velarán por el buen estado de los implementos de Primeros Auxilios, evitando el uso de estos elementos para otros fines.

8.6 PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN EN CASO DE SISMOS

Art. N°44: En relación con la ocurrencia de sismos, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el ACPB-GA-SE-PR-003 Procedimientos para situaciones de crisis en los locales del BRITÁNICO.

8.7 PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN EN CASO DE ATENTADOS, LLAMADAS TELEFONICAS ANONIMAS, ROBO A MANO ARMADA, SECUESTROS, TOMA DE REHENES, HUELGAS O CONMOCIONES CIVILES.

Art. N°45: En relación con las tareas a desarrollar al producirse estos casos, se tendrá presente lo dispuesto en la Directiva contenida en el ACPB-GA-SE-PR-003 Procedimientos para situaciones de crisis en los locales del BRITÁNICO.

8.8 REFERENCIAS PARA CASOS DE EMERGENCIA

Art. N°46: En caso de emergencia tener presente los números telefónicos identificados en cada local, comunicarse rápidamente con la entidad requerida. Estos números telefónicos deberán encontrarse en la Administración del Centro y en las Garitas de Vigilancia.

9. FALTAS Y SANCIONES

Art. N°47: Las faltas, omisiones o infracciones del trabajador a lo dispuesto en el presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

(RISST) o a las disposiciones emitidas por el Comité de Seguridad y Salud y Trabajo (CSST) de la ASOCIACIÓN CULTURAL PERUANO BRITÁNICA, darán origen a la aplicación de sanciones establecidas en la ACPB-GA-RH-PO-001 POLÍTICA DE SANCIONES.

Art. N°48: Las sanciones que aplique la ASOCIACIÓN CULTURAL PERUANO BRITÁNICA son independientes de las sanciones que pudieran corresponder al trabajador en el ámbito civil y/o penal de acuerdo con la naturaleza de la falta.



CENTROS DE ENSEÑANZA - LIMA

BRITÁNICO CAMACHO	Av. Javier Prado Este N° 4661 urb. Camacho - Surco
BRITÁNICO LIMA	Jr. Camaná N° 787 - Cercado de Lima
BRITÁNICO LOS JARDINES	Av. Alfredo Mendiola N° 1200 - San Martín de Porras
BRITÁNICO MIRAFLORES	Malecón Balta N° 740 - Miraflores
BRITÁNICO MONTEERRICO	Av. Primavera N° 1770 - Monterrico
BRITÁNICO PUEBLO LIBRE	Av. Bolívar N° 594 - 598 - Pueblo libre
BRITÁNICO SAN BORJA	Av. Javier Prado N° 2726 - San Borja
BRITÁNICO SAN ISIDRO	Av. Arequipa N° 3495 - San Isidro
BRITÁNICO SAN JUAN DE LURIGANCHO	Av. Proceres de la Independencia N° 1531 - San Juan de Lurigancho
BRITÁNICO SAN MIGUEL	Av. La Marina N° 2554 - San Miguel
BRITÁNICO SANTA ANITA	Av. Los Ruiseñores N° 213-215-217 - Santa Anita
BRITÁNICO SURCO	Av. Caminos del Inca N° 3551 - Surco

CENTROS DE ENSEÑANZA - PROVINCIA

BRITÁNICO AREQUIPA	Ca. Ernesto Novoa (Ex Loreto) N° 410, Umacollo - Arequipa
BRITÁNICO TRUJILLO	Mall Plaza Trujillo - Av. América oste N° 750 Urb. El Ingenio, edificio piso N° 2 - Trujillo

OFICINAS ADMINISTRATIVAS

BRITÁNICO SEDE ADMINISTRATIVA	Av. Arequipa N° 3445 - San Isidro
BRITÁNICO RÍO DE LA PLATA	Jr. Río de la Plata N° 152-160 - San Isidro

BRITÁNICO CULTURAL

BRITÁNICO CULTURAL (Oficinas administrativas)	Ca. Bellavista N° 518 - Miraflores
BRITÁNICO CASA REVETT	Ca. Henry Revett N° 175 - Miraflores
TEATRO BRITÁNICO	Ca. Bellavista N° 527-529 - Miraflores
CULTURAL STATION	Ca. Bellavista N° 538 - Miraflores

